



Hoir

188771

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. INOCENCIO FEIJOO ZOLLERN., de nacionali-
dad española

RESIDENCIA: Avda. Generalísimo Franco, 336...-BARCELONA-

ENUNCIADO: " ENCHUFE ELECTRICO DE SEGURIDAD ".
.....
.....

Prioridad: Patente..... n.º..... del.....

188771



1

La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional, de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente Legislación, que, como el enunciado indica, se trata de " ENCHUFE ELECTRICO DE SEGURIDAD ".

5

10

De sobra son conocidas las trágicas consecuencias que puede acarrear la utilización de los enchufes clásicos, siendo necesario buscar la causabilidad de éstos peligros en la accesibilidad que presentan algunos de los terminales de conexión dada su disposición sobresaliente, que no impide que el usuario los toque accidentalmente durante el enchufamiento o desenchufamiento operativo, recibiendo, en consecuencia, la descarga eléctrica correspondiente.

15

La eliminación de éstos peligros constituye la primera finalidad del enchufe objeto de ésta invención, el cual consigue éste objetivo atacando directamente la causa de la que dichos peligros emanan, como es la accesibilidad de los terminales de conexión.

20

Para ello los terminales tanto del bloque hembra o fijo como del bloque macho o móvil están totalmente escondidos en el interior de ellos y por lo tanto son totalmente inaccesibles al usuario.

25

Sin embargo éstos terminales están dotados de una movilidad controlada que posibilita su asomamiento al exterior única y exclusivamente cuando se está efectuando el enchufamiento mutuo de las dos partes.

30

A tal efecto éstos terminales están constituidos por pastillas magnéticas unos y por contraplacas metálicas los que forman pareja de conexión con ellos; de éste modo la

188771



1 fuerza de mutua atracción magnética que experimentan los ter-
minales al enchufar un bloque en el otro es la única causa
que produce la traslación de salida de éstos terminales y pos-
terior asomamiento culminante en la unión o emparejamiento
5 realizador de la conexión eléctrica.

El asomamiento en éstas condiciones no implica
accesabilidad de los terminales puesto que permanecen encerra-
dos entre ambos bloques y ocultados por ellos mismos, siendo
imposible su asomamiento cuando los bloques no están unidos
10 entre sí toda vez que el único causante de dicho asomamiento
es la mutua atracción magnética de los terminales, y ésta
solo se produce cuando se efectúa el acercamiento y posterior
enchufamiento de uno a otro bloque.

Para comprender mejor la naturaleza del invento,
15 en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de
su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible
por ello de las modificaciones accesorias que no alteren las
características esenciales.

La figura 1 muestra una perspectiva del bloque ma-
20 cho componente del enchufe objeto de este registro.

La figura 2 es una similar perspectiva pero ésta
vez correspondiente al bloque hembra.

La figura 3 corresponde a una sección longitudinal
del cuerpo formado por los dos bloques enchufados uno en el
25 otro.

En ellas se anotan las siguientes particularidades:

- 1.- Bloque macho
- 2.- Oquedades
- 3.- Resortes de retención
- 30 4.- Terminales de conexión

188771



- 1 5.- Cables de alimentación
- 6.- Cajonado
- 7.- Bloque hembra
- 8.- Terminales de conexión
- 5 9.- Oquedades
- 10.- Resortes de retención
- 11.- Cables de alimentación

10 De los dos bloques componentes del enchufe en cuestión, uno es sensiblemente macizo mientras que el otro dispone de un vaciado frontal (6) que servirá de alojamiento de encaje de la porción anterior frontal del bloque macizo, posibilitando por ello el enchufamiento operativo de éste en aquél.

15 En la cara frontal del bloque macho (1) y en el fondo del vaciado (6) del bloque hembra (7) existen respectivas parejas de orificios ciegos u oquedades (2, 9) dispuestos en idéntica distribución para que al acoplar un bloque (1) en el otro (7) queden enfrentadas dos a dos emparejándose las de un bloque contra las del otro.

20 Dentro de éstas oquedades (2, 9) se encuentran respectivos tacos (4, 8) optativamente constituidos cada uno por una contraplaca metálica o por una pastilla magnética, con el único condicionante en la elección de que los tacos (4, 8) -
25 pastillas magnética de cada bloque han de corresponderse en el enchufamiento con tacos (4, 8) -contraplacas del otro bloque, para establecer entre cada pareja enfrentada de tacos una acción magnética atrayente producida por la propia naturaleza de ellos.

30 Estos tacos (4, 8) están conectados con los cables de alimentación (5, 11) para constituirse en terminales de conexión, y sobre ellos actúan sendos resortes de retención (3,

188771



1
5
10
15
20
25
30

10) que están enclavados al fondo de las oquedades (2, 9) y tiran de dichos terminales o tacos (4, 8) hacia adentro, manteniéndolos ocultos e inaccesibles en el interior de éstas oquedades siempre que los dos bloques están separados.

Cuando un bloque se enchufa en el otro, los terminales magnéticos (4, 8) de cada bloque resultan enfrentados a los terminales contraplaca (4, 8) del bloque opuesto, estableciéndose entre éstas parejas de terminales una mutua atracción magnética que venciendo la acción elástica de los resortes de retención (10, 3) desplaza a los terminales (4, 8) en sentido de mutuo acercamiento y unión magnética establecedora de la conexión.

Sin embargo al efectuar el desenchufamiento de los bloques, la mutua separación de los terminales extingue la atracción magnética que existía entre ellos, para quedar vinculados únicamente a la fuerza de los resortes, que en el mismo momento de producirse la separación tirarán de ellos, ocultándolos.

Descrita suficientemente la naturaleza del invento así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender esta demanda a los países extranjeros, si fuera posible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

NOTA

El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo



1 en España, por veinte años, de acuerdo con la vigente Legisla-
ción, deberá recaer sobre " ENCHUFE ELECTRICO DE SEGURIDAD ",
en todo de acuerdo con las siguientes :

R E I V I N D I C A C I O N E S

5 1.- Enchufe eléctrico de seguridad, caracterizado
porque los dos bloques mutuamente enchufables que lo estruc-
turan, disponen de respectivas y emparejadas distribuciones
de terminales de conexión que están ocultos dentro de los blo-
ques aunque dotados de cierta movilidad posibilitadora de su
10 asomamiento ocasional, y están conformados en idéntica propor-
ción bien por contraplacas metálicas bien por pastillas mag-
néticas, formando pareja cada terminal-pastilla magnética de
un bloque con un correspondiente terminal-contraplaca del
otro para resultar enfrentado a él en el enchufamiento y ejer-
15 cer la acción magnética atrayente que produce el asomamiento
de ambos terminales y culmina en su unión y consecuente con-
exión eléctrica.

20 2.- Enchufe eléctrico de seguridad, en todo de
acuerdo con la anterior reivindicación, caracterizado porque
los terminales de conexión están totalmente alojados en el
interior de respectivos alojamientos u oquedades de los blo-
ques y relacionados con sendos resortes de retención que los
mantienen en esa posición de ocultamiento pero que sin embar-
go no pueden impedir que en el enchufamiento se desplacen ha-
25 cia afuera por efecto de la acción magnética engendrada entre
los terminales de uno y otro bloque.

3.- " ENCHUFE ELECTRICO DE SEGURIDAD ".

30 Según queda sustancialmente descrito en la presen-
te memoria descriptiva que consta de siete hojas mecanografía-
das por una sola cara acompañada de sus correspondientes dibu-

188771



1

jos.

Madrid ,

15 FEB. 1973

El Agente Oficial

5

MISUEL FERNANDEZ - LOAYSA PINZON
P. P.

by

10

15

20

25

30



Fig.1

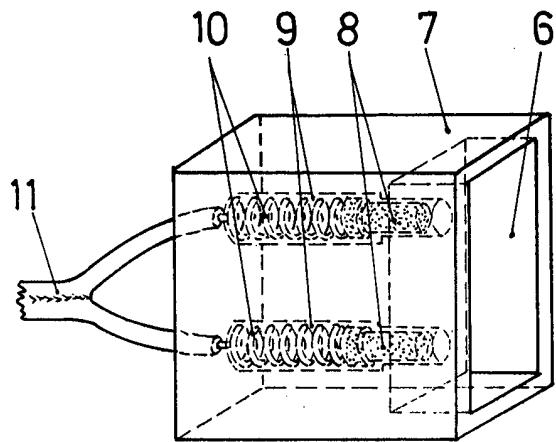


Fig.2

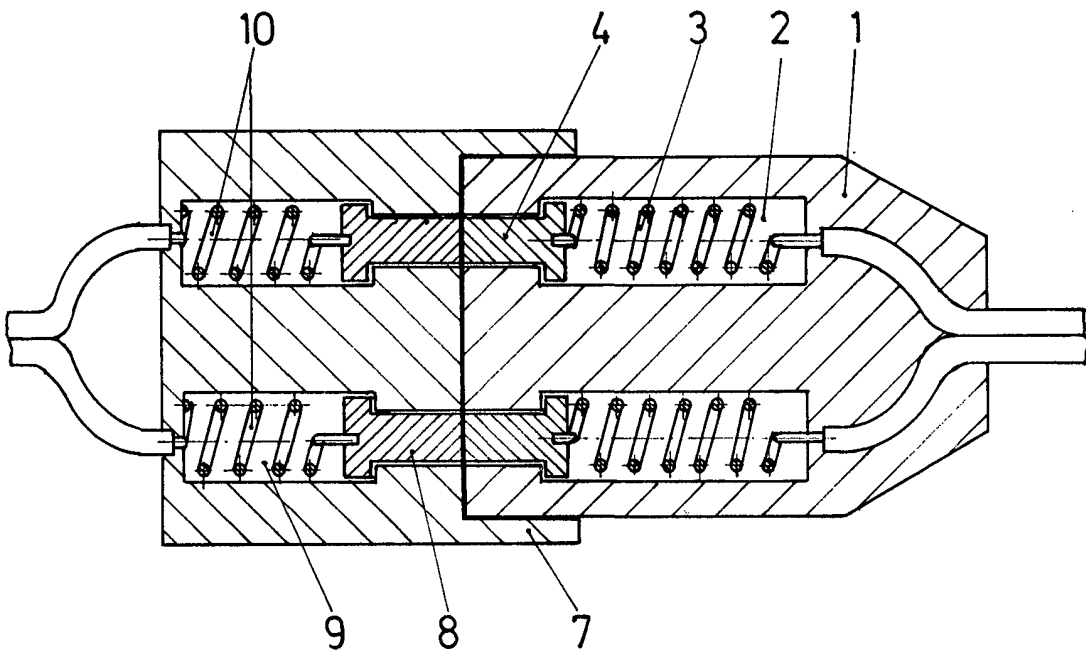
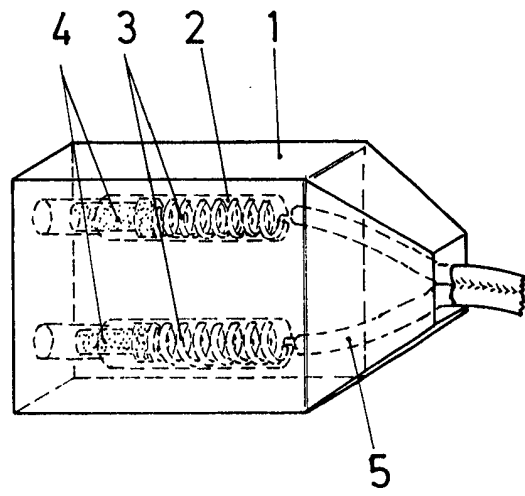


Fig.3

Escala variable

Madrid

El Agente Oficial

INOCENCIO FEIJÓC - LUISA PINZON
P. P.